

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0004-R

Guayaquil, 23 de enero de 2025

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-032-2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2025-0029-M del 13 de enero de 2025, la Ing. Irma Velasco, Gerente Administrativo, manifiesta y solicita a la Gerencia General, lo siguiente:

“...Con el objeto de realizar los procesos de matriculación vehicular y trámites relacionados, con memorando CFN-B.P.-SRAD-2024-1416-M del 21 de octubre de 2024, la Subgerente Regional Administrativa (E), solicitó a la Gerencia de Operaciones Financieras lo siguiente “Por medio de la presente, y en su calidad de Representante Legal de la Institución registrada en el Servicio de Rentas Internas (SRI)s, solicito comedidamente se emita la autorización para realizar los trámites en la Agencia Metropolitana de Tránsito y Agencia Nacional de Tránsito, inherentes a la matriculación vehicular y todo lo pertinente del parque automotor de la Oficina Regional Quito, a los funcionarios:

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0004-R

Guayaquil, 23 de enero de 2025

Byron Ramiro Alvear Valdivieso cédula No. 1711337038

Hernán Israel Páez Reyes cédula No. 1724829179

Mediante Hoja de Ruta del memorando CFN-B.P.-SRAD-2024-1416-M del 21 de octubre de 2024, la Gerencia de Operaciones Financieras solicitó a la Gerencia Jurídica lo siguiente “Estimada Victoria, Se puede realizar esta actividad con la delegación exclusiva que se me otorgo”.

Mediante correo electrónico institucional, de fecha 25 de Noviembre de 2024, la Ab. María Elena Núñez, Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio, emitió el criterio legal sobre la solicitud del área administrativa indicando lo siguiente:

"Conforme a las instrucciones impartidas por la Gerencia Jurídica, cúmplame manifestar: (...) le corresponde a la Subgerencia Regional Administrativa, solicitar delegación para realizar todos los trámites para la matriculación y revisión técnica del parque automotor de CFN para que en sustento a dicha delegación pueda autorizar a los funcionarios que correspondan”.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, señala: *“La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.”*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo prescribe: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, el artículo 103 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, establece: *“La matrícula será emitida en el ámbito de sus competencias por la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Unidades Administrativas o por los GADs, previo el pago de las tasas e impuestos correspondientes y el cumplimiento de los requisitos previstos en el Reglamento. El documento que acredite el contrato de seguro obligatorio para accidentes de tránsito, será documento habilitante previo para la matriculación y circulación de un vehículo.”*

Que, el artículo 160 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, dispone: *“Ningún vehículo podrá circular por el territorio ecuatoriano sin poseer la matrícula vigente y el adhesivo de revisión correspondiente. Fuera de los plazos estipulados para el efecto, los agentes de tránsito procederán a la aprehensión del automotor hasta que su propietario presente la cancelación de los valores pendientes de matrícula.*

La matrícula registra el título de propiedad del automotor, cuyo derecho podrá certificar el Director Ejecutivo de la ANT, los responsables de las Unidades Administrativas correspondientes, o los GADs, según el ámbito de sus competencias.

La matrícula será emitida por las Unidades Administrativas Regionales o Provinciales o por los GADs, según corresponda, previo el pago de todas las tasas e impuestos vigentes y el cumplimiento de los procedimientos contemplados en el Manual respectivo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito.”

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0004-R

Guayaquil, 23 de enero de 2025

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., dispone:

“4.3.1. GESTIÓN REGIONAL ADMINISTRATIVA

a. MISIÓN Planificar, administrar, dirigir y controlar con eficiencia y eficacia la gestión de bienes institucionales, servicios generales y compras públicas en su jurisdicción, a través de la formulación e implementación de políticas y estrategias que aseguren el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales dentro del marco legal vigente, y alineada con la Gerencia Administrativa.

RESPONSABLE: Subgerente (a) Regional Administrativo.

b. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

g. Planificar y supervisar la ejecución del mantenimiento de vehículos, infraestructura, instalaciones, maquinarias y equipos de la Corporación Financiera Nacional B.P. en su jurisdicción; (...)

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR-001-2024 del 07 de febrero de 2024, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la magíster Virna Rossi Flores, Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB-IRG-DRTL-2024-090 del 10 de febrero de 2024, el Director Regional de Trámites Legales, de la Superintendencia de Bancos, Danilo Enrique Icaza Ortiz, califica la idoneidad legal de la magíster Virna Alicia Rossi Flores, para ejercer las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los términos resueltos por el Directorio el 07 de febrero de 2024.

Que, mediante Resolución GETH-2024-AP-0168 del 10 de febrero de 2024, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 literal c) de la LOSEP y 17 de literal c) de su Reglamento, expide el libre nombramiento y remoción a favor de la servidora Virna Rossi Flores, para que ocupe el cargo de Gerente General.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar al **Subgerente Regional Administrativo de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

Autorizar a los servidores de cualquier grupo ocupacional que se encuentren bajo su dependencia

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0004-R

Guayaquil, 23 de enero de 2025

administrativa para que realicen todas las gestiones relacionadas con la matriculación y revisión técnica del Parque Automotor de la Corporación Financiera Nacional B.P., de la Oficina Regional Quito y suscribir los documentos respectivos.

Artículo Segundo: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario/a delegado/a.

Artículo Tercero: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo Cuarto: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Virna Rossi Flores
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b.p.-gead-2025-0029-m.pdf
- memorando_nro._cfn-b.p.-srad-2024-1416-m.pdf
- hoja_de_ruta0817864001737097269.pdf
- correo0232500001737097279.pdf

Copia:

Señora Abogada
Victoria Patricia Castillo Rugel
Gerente Jurídico Encargada

Señor Abogado
Gonzalo Federico Díaz Palacios
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio

mn/gd/vc/lj